

# **Estrategia Nacional del Sector Eléctrico**

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

Apoyado en las recientes modificaciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>1</sup> el gobierno federal mexicano presentó su “Estrategia Nacional del Sector Eléctrico” (la “Estrategia”).

La presentación de la Estrategia tiene dos objetivos principales del gobierno federal. Primero, busca resaltar los esfuerzos realizados durante la administración del expresidente Andrés Manuel López Obrador y la necesidad de realizar obras de infraestructura energética para atender la demanda futura del país y, en particular, aprovechar la oportunidad que representa el “*nearshoring*”. Segundo, busca enviar un mensaje para atraer inversión privada en el sector, destacando oportunidades particulares y estableciendo reglas claras. Se espera que el contenido de la Estrategia se vea reflejado en las leyes secundarias que se emitirán o modificarán en los siguientes 180 días.

## **I. Ejes**

La Estrategia se divide en cuatro ejes principales:

1. *Fortalecimiento de la Planeación del Sector Eléctrico Nacional*: La planeación se considera clave para promover el desarrollo del sector eléctrico con el Estado mexicano como rector de la política energética. Esa política buscará, entre otros, impulsar la transición energética a energías renovables.
2. *Justicia Energética*: Se buscará garantizar que las tarifas eléctricas no superarán la inflación, así como implementar programas de apoyo y esquemas con fines sociales y comunitarios.
3. *Confiabilidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional*: La Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) estará a cargo de la confiabilidad, seguridad y continuidad del Sistema Eléctrico Nacional a través, entre otros, del establecimiento de acciones técnicas,

---

<sup>1</sup> Ver: <https://www.galicia.com.mx/links/publicacion?p=932>.

operativas y estratégicas de carácter preventivo, la ejecución de un programa anual de mantenimiento de centrales generadoras para optimizar recursos económicos y la adquisición oportuna de inventarios de combustibles.

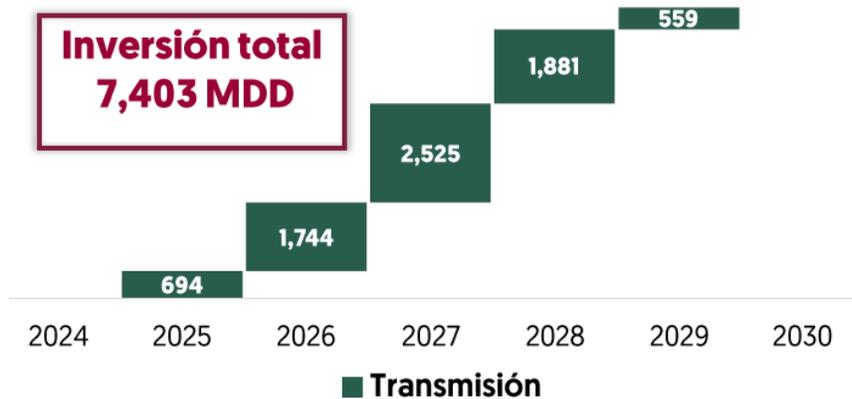
4. Reglas Claras para Asegurar e Incrementar la Inversión Privada: Se establecen formas y límite de participación de la inversión privada.

La Estrategia parte de la premisa de que, para el año 2030, la demanda eléctrica del país se incrementará de manera importante para llegar a 64,979 MW. Para atender el incremento de la demanda, el gobierno federal elaboró un "Plan de Expansión 2025-2030" que supuestamente consideró, entre otros, el Producto Interno Bruto por sector, los polos de desarrollo (incluyendo la oportunidad del *nearshoring*), los precios de los combustibles y el crecimiento de la población y del número de usuarios. Desafortunadamente el "Plan de Expansión 2025-2030" no se ha hecho público, aunque, según lo previsto en la Estrategia, éste considera distintos escenarios en los que las energías renovables podrían representar desde el 32% hasta el 45% de la capacidad de generación instalada del país.

Para ese mismo periodo, la Estrategia considera una inversión agregada de CFE de aproximadamente \$23,400 millones de dólares, que se destinarán a tres grandes rubros:

- Generación: \$12,300 millones de dólares para adicionar 13,024 MW de capacidad de generación.
- Transmisión: \$7,400 millones de dólares para infraestructura de refuerzo de Red Nacional de Transmisión (9,750 MVA, 5,582 MVA<sub>r</sub>, 6,261 km-C) para permitir la interconexión de nuevos proyectos y atender la demanda interna.
- Distribución: \$3,600 millones de dólares para la adición de subestaciones, transformadores y alimentadores.

En transmisión, el perfil de la inversión busca atender obras de refuerzo en el Sistema Norte (compuesto por las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste y Baja California) por una cantidad aproximada de \$3,900 millones de dólares (2,375 MVA, 4,925 MVA<sub>r</sub>, 3,445 km-C) y en el Sistema Sur (compuesto por las Gerencias de Control Regional Central, Oriental, Occidental y Peninsular) por la cantidad de \$3,500 millones de dólares (7,375 MVA, 657 MVA<sub>r</sub>, 2,816 km-C). La inversión se realizará de manera escalonada como sigue:



La Estrategia no explica cómo CFE pretende financiar las inversiones multimillonarias necesarias, ni otorga ningún tipo de garantía de su ejecución. Esto será un factor importante que deberá informarse para detonar inversiones de los particulares en el sector.

## **II. Reglas para la Participación Privada**

La Estrategia define formas de participación de los particulares en el sector eléctrico:

1. *Límite de Participación:* Los particulares podrán participar con un porcentaje de hasta el 46% en la generación eléctrica. En términos de la Estrategia, esto significa que, para el año 2030, los particulares podrán adicionar generación de energía renovable de entre 6,400 MW hasta 9,550 MW, lo que equivale a una inversión de entre \$6,000 y \$9,000 millones de dólares. La participación de los particulares estará condicionada a ciertos escenarios de transición energética y, en el caso de energías renovables, se establece que los particulares deberán mantener 30% de respaldo para contribuir a la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

La Estrategia no despeja las dudas que existen sobre la medición de los porcentajes que corresponderán a CFE (54%) y a los particulares (46%). Por una parte, dentro del 54% de CFE, la Estrategia claramente reconoce la generación de las 13 centrales recientemente adquiridas de Iberdrola, no obstante que éstas no son propiedad de CFE ni son operadas por ésta. Por otra parte, no se menciona si el 54% de CFE incluye la generación de los productores independientes de energía que operan al amparo de la hoy derogada Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica ("LSPEE"), al menos mientras los contratos respectivos permanezcan vigentes, algunos de los cuales empiezan a vencer a partir del año 2025. La Estrategia tampoco explica si los contratos celebrados por CFE Suministrador de Servicios Básicos, una subsidiaria de CFE, como resultado de las tres

subastas de largo plazo previstas en la Ley de la Industria Eléctrica (“LIE”) también se consideran dentro del 54% de CFE.

Por otra parte, en cuanto al porcentaje de respaldo (30%) requerido para proyectos privados, la Estrategia sugiere que el requisito se aplicará “de cajón” a todos los nuevos generadores de energías renovables. Idealmente la regulación que al efecto se emita debería delegar esta decisión al Centro Nacional de Control de Energía (“CENACE”) quien tiene bajo su cargo la operación del Sistema Eléctrico Nacional y la determinación de las obras de infraestructura para la interconexión de centrales eléctricas.

2. Generadores Exentos y Consumo Propio: La Estrategia enfatiza el objetivo de incentivar el consumo aislado y la generación distribuida estableciendo nuevos límites y reglas para generadores exentos y de consumo propio:

a. Generadores Exentos: Hogares y pequeñas empresas se beneficiarán incrementando a 0.7 MW (previamente 0.5 MW) la generación de energía eléctrica para consumo propio, sin necesidad de permiso.

b. Consumo Propio sin Excedentes: Polos de desarrollo y parques industriales podrán generar energía eléctrica para autoconsumo en sitio de 0.7 MW a 20 MW. Las centrales eléctricas que destinen su producción a este esquema no podrán vender sus excedentes a la red, por lo que parecería que no podrán interconectarse a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución como actualmente lo permite el artículo 23 de la LIE para las centrales eléctricas que destinen parte de su producción para fines de abasto aislado.

Toda vez que este nuevo modelo de generación requiere aislar a la central generadora del Sistema Eléctrico Nacional, no se entiende la razón de limitar la capacidad de generación a 20 MW. Esta condición podría descartar el uso de este modelo para instalaciones que requieren grandes volúmenes de electricidad como, por ejemplo, centros de datos o parques industriales grandes.

c. Consumo Propio con Conexión a la Red: Generadores que requieran conectarse a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución podrán abastecer a empresas para su consumo propio. Estos generadores deberán pagar tarifas para el uso de la infraestructura de transmisión de CFE.

### 3. Esquemas de Participación Privada

- a. Contratos de Largo Plazo: Los generadores particulares podrán celebrar contratos de compromiso de capacidad de generación y de venta de energía a largo plazo con la CFE. Se estima que estos contratos tengan características similares a los celebrados por CFE bajo la modalidad de producción independiente al amparo de la LSPEE.
- b. Productos Mixtos: Se permitirá la participación de CFE en proyectos de generación mixta (público-privada) en los que ésta participará en la inversión con un porcentaje de cuando menos el 54%.
- c. Generadores para el Mercado Eléctrico Mayorista: Se continuará permitiendo la generación privada a través del Mercado Eléctrico Mayorista. Ésta estará sujeta al cumplimiento de requerimientos de confiabilidad y respaldo y deberá realizarse en concordancia con cierto Plan Nacional de Energía.

### **III. Otros temas relevantes**

Además de los anteriores, la Estrategia se refiere a los siguientes temas:

1. Simplificación administrativa: Para facilitar la participación de la inversión privada en la industria eléctrica, la Estrategia propone el desarrollo de una "ventanilla única" y el establecimiento de una estrategia de simplificación administrativa con la participación interinstitucional de las autoridades y reguladores del sector (Secretaría de Energía ("SENER"), Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otros) con la finalidad de reducir el número de trámites, tiempos y costos. La Estrategia asegura que los reguladores, según éstos sean reorganizados por la nueva legislación, tendrán garantizada su independencia técnica.
2. Autoabastecimiento: La Estrategia establece que los generadores que hoy operan bajo la figura del autoabastecimiento, al amparo de la LSPEE y protegida en la LIE, deberán migrar su operación a la figura regulada en la LIE. Este cambio no es nuevo ya que, desde el gobierno pasado, se buscó a toda costa la eliminación de esa modalidad, acusándola de ser ilegal y de beneficiarse de tarifas subsidiadas de transmisión (porteo). Habrá que entender cuál es el proceso que busca implementar el gobierno federal para lograr esta migración que deberá ser consensuada con los generadores quienes operan bajo permisos válidamente emitidos por la CRE. Si la intención del gobierno federal fuere

la de forzar la migración por decreto, se anticipa que los generadores que operan en esa modalidad, que son muchos, iniciarán acciones legales para proteger sus intereses argumentando, entre otros, la aplicación retroactiva de una nueva regulación en su perjuicio. Idealmente el gobierno federal y CFE deberían replantear esta idea ya que los esfuerzos positivos de la Estrategia podrían verse afectados ante una oleada de demandas de inversionistas quienes podrían estar interesados en participar bajo las nuevas reglas.

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*

